

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

Señor Doctor:

JUEZ 8° DE FAMILIA.

Bogotá.

Referencia:	Proceso de divorcio.
Demandante:	JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ
Demandado:	SONIA CAROLINA TACHA CASTRO.
Radicación	110013110-008-2021-00 256-00

ANA PIEDAD MONTAÑO COVALEDA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 39.615.947 y Tarjeta Profesional No. 73401, fungiendo como apoderada de la señora **SONIA CAROLINA TACHA CASTRO**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.797,691 estando dentro del término de traslado que la ley otorga, me permito contestar la demanda de la referencia, siguiendo uno a uno los derroteros trazados en el artículo 96 del Código General del Proceso.

A LAS PRETENSIONES PRINCIPALES.

EN CUENTO A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

En nombre de mi poderdante, me opongo a la prosperidad de esta pretensión bajo el entendido de no haberse dado los hechos esgrimidos como sustento.

EN CUANTO A LA SEGUNDA PRETENSIÓN:

- 1) La patria potestad de NICOLAS y JUAN JOSÉ SÁNCHEZ TACHA actualmente está en cabeza de la pareja SANCHEZ MUÑOZ- TACHA CASTRO.
- 2) El cuidado de NICOLAS Y JUAN JOSÉ SANCHEZ TACHA siempre ha estado a cargo de SONIA CAROLINA TACHA y no solamente hasta que los niños cumplan la mayoría de edad, sino hasta cuando lo necesiten.
- 3) -Efectivamente el señor Sánchez Muñoz debe hacerse cargo REALMENTE de estos gastos, no de palabra solamente o por decir algo en la demanda, ya que los niños siempre han estado en colegios distritales, donde no se paga nada, la salud, pues a través de la afiliación de la empresa a la EPS y el vestuario solo dos mudas de ropa incompletas al año. Por ello el señor Sánchez debe asumir:

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

✓ EDUCACION:

Debe pagar el estudio de su hijo menor y los gastos necesarios para que JUAN JOSE SÁNCHEZ TACHA pueda tener el acompañamiento necesario que le ayude a superar EL SÍNDROME DE PERTURBACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y ATENCIÓN y el promedio bajo que arroja en la VALORACIÓN PSICOMÉTRICA DE CAPACIDAD INTELECTUAL.

Así mismo, debe hacerse cargo de la Universidad de su hijo mayor NICOLAS GERARDO SÁNCHEZ, quien solo ha podido asistir al Sena, porque es lo único que su mamá le puede pagar, ya que este año el señor Sánchez no le pago, ni útiles, ni uniformes del SENA y mucho menos transporte. Se debe anotar en este punto que la hija del señor Sánchez estudia en la Universidad Javeriana.

✓ SALUD

Debe ser una ayuda real en este caso también, es decir que el Sr. Sánchez debe pagar el bono que se debe pagar a la IPS, los medicamentos y el transporte, ya que lo que siempre ha hecho es afiliarse a los niños a la EPS, nada más.

✓ VESTUARIO

En cuanto al vestuario, este debe ser por lo menos de tres mudas completas al año (camisa, chaqueta o sweater, pantalón, ropa interior y zapatos), ya que lo que hace el Sr. Sánchez es darle a cada uno en diciembre, dos pantalones, dos camisas, un par de zapatos, 2 pantaloncillos y un buso para todo el año.

EN CUENTO A LA TERCERA PRETENSIÓN

Por ser una pretensión consecuencial, me opongo puesto que, si se resiste a la primera, la que de ella deriva debe seguir la misma suerte

EN CUENTO A LA CUARTA PRETENSIÓN

Me opongo puesto que, si se resiste a la primera, esta también debe seguir la misma suerte

EN CUANTO A LA QUINTA PRETENSION

Sí se deben reglar las visitas para que el padre cumpla con este deber.

EN CUANTO A LA SEXTA PRETENSIÓN

La pareja Sánchez Muñoz – Tacha Castro está separada de residencia desde hace varios años, aunque siguieron siendo pareja hasta agosto del año 2019, como se puede ver en fotos publicadas en Instagram

EN CUANTO A LA SEPTIMA PRETENSION

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

Los niños JUAN JOSE Y NICOLAS SÁNCHEZ TACHA siempre han estado bajo el cuidado de su madre CAROLINA TACHA.

EN CUANTO A LA OCTAVA PRETENSIÓN

Me opongo, puesto que la señora Tacha Castro no es la responsable de las situaciones que ha vivido esta pareja.

EN CUENTO A LOS HECHOS.

Me permito replicar los hechos de la siguiente manera:

- 1- ES CIERTO. Los señores SONIA CAROLINA TACHA CASTRO y JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ contrajeron matrimonio en la forma enunciada y así consta en el correspondiente Registro Civil.
- 2- ES CIERTO. Los señores SONIA CAROLINA TACHA CASTRO y JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ son los padres de NICOLAS GERARDO SÁNCHEZ TACHA, de 18 años y por ende mayor de edad y JUAN JOSÉ SÁNCHEZ TACHA actualmente menor de edad con 15 años.
- 3- ES CIERTO. Los señores SONIA CAROLINA TACHA CASTRO y JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ convivieron nueve (9) años, pero, aunque mi defendida se fue para la casa de la mamá, después de unos meses, nuevamente volvieron a ser pareja, aunque cada uno en su casa, hasta el mes de agosto del año 2019.
- 4- NO ES CIERTO, los señores SONIA CAROLINA TACHA CASTRO y JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ, no han estado separados por más de dos años, porque si bien mi representada se fue para la casa de la mamá a vivir con sus dos hijos en noviembre de 2014, lo cual hizo por las siguientes razones: 1) Porque estaba siendo maltratada por su esposo, por su trato indiferente y con desprecio, situación que ella pensaba que se generaba por estar en la casa de la mamá de JOSE GERARDO, lo que le estaba generando graves problema físicos y psíquicos 2) Porque se sentía "arrimada" en una casa en la que por obvias razones no podía disponer de nada. 3) Porque el señor Sánchez solo le daba \$200.000.00 mensuales para los gastos de los niños, transporte, comida de los cinco incluida la suegra, útiles escolares que pidieran fuera de la lista de libros, café internet donde se hacían las tareas, etc. Sin embargo, antes de tomar esta decisión le pidió a su esposo que se independizaran y se fueran a vivir los cuatro de manera independiente. No obstante, la partida de CAROLINA TACHA a la casa de

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

su mamá, El señor y la señora SANCHEZ -TACHA seguían juntos, ya que el sr. Sánchez se la pasaba en la casa de la mamá de SONIA CAROLINA y a su vez SONIA CAROLINA se quedaba a dormir en la casa de JOSE GERARDO SÁNCHEZ. En este punto se debe aclarar que por unos meses no estuvieron como pareja, pero en agosto de 2016 volvieron a ser pareja, situación que continuó hasta el mes de agosto de 2019, cuando el decidió no volver definitivamente. Las fotos de Facebook e Instagram que anexo muestran que después del 2014 la pareja se mantuvo unida.

- 5- PARCIALMENTE CIERTO. Efectivamente la pareja vivió primero donde la mamá del señor Sánchez, posteriormente donde la abuela y finalmente nuevamente donde la suegra de CAROLINA TACHA, lo que de por sí ya es una situación irregular y no apropiada para quien vive con la familia del esposo, pues es claro que se pierde autonomía, independencia e intimidad y si bien no se presentó maltrato físico, si mucho maltrato verbal, psicológico y violencia económica, por parte del señor Sánchez, quien salía de fiesta todos los viernes y casi todos los sábados y volvía hasta la madrugada y ebrio, e incluso en varias oportunidades lo drogaron con escopolamina, por encontrarse de fiesta.
- 6- PARCIALMENTE CIERTO. Tal como lo planteó la abogada del demandante, el señor Sánchez visitaba a sus hijos frecuentemente en la casa de la mamá de SONIA CAROLINA, sin embargo, también visitaba a SONIA CAROLINA, tanto que su relación continuó hasta agosto del año 2019. En cuanto a la hija del señor Sánchez efectivamente esta fue aceptada por SONIA CAROLINA y por sus hijos sin ningún problema.
- 7- PARCIALMENTE CIERTO. El Señor Sánchez solo paga una suma de \$200.000 pesos al mes para el mantenimiento de sus dos hijos, y ayuda con parte de uniformes y con todos los libros y cuadernos de principio de año. Sin embargo, desde el año 2020 no le da a su Hijo Nicolas para nada (uniformes del Sena, útiles y transporte), lo que genera una mala relación que existe entre el hijo mayor y su padre.
- 8- CIERTO. El 31 de agosto de 2016, fracasó la conciliación celebrada entre GERARDO SÁNCHEZ y CAROLINA TACHA en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de fijar la cuota alimentaria y el régimen de visitas. Pero se le olvidó a la apoderada del señor Sánchez Muñoz agregar que en la misma acta que declara el fracaso de la conciliación se fijaron ALIMENTOS PROVISIONALES a favor de NICOLAS y JUAN JOSÉ MUÑOZ TACHA, por el 40% de un SMMLV al momento de hacerse efectiva la obligación, es decir que para el año 2021, debería pagar el señor Sánchez Muñoz a la señora Tacha, la suma de \$363.410, pago que debe hacer dentro de los días cinco al diez de cada mes a partir de septiembre de 2016. Así mismo, el demandante debe pagar una cuota alimentaria extraordinaria en el

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

mes de diciembre, correspondiente al 50% de un SMMLV, (2021=\$454.263), los cuales debe entregar a su esposa antes del 20 de diciembre de cada año, a partir de diciembre de 2016, pero como ya lo dijimos en señor Sánchez Muñoz solo paga \$200.000 pesos al mes y a veces menos, por lo anterior le adeuda a la fecha a la señora CAROLINA TACHA por cuotas de alimentación la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTOI SETENTA Y UN MIL PESOS (\$9.521.171.00)

9- Este no es un hecho.

10-PARCIALMENTE CIERTO. Efectivamente la Sociedad conyugal no está liquidada, pero si existen bienes comprados dentro del matrimonio como es el carro marca Chevrolet Steem modelo 2003 y están las cesantías del señor Sánchez Muñoz. Así mismo se deben liquidar las deudas de la sociedad y tal como se prueba con los correspondiente extractos bancarios la señora CAROLINA TACHA a la fecha adeuda la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$86.686.818) M /Cte.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO.

Como excepciones de mérito me permito proponer las siguientes:

CARENCIA ABSOLUTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PARA DEMANDAR EL DIVORCIO.

La excepción de anterior la fundo en las siguientes razones:

1. El Código Civil consagra en forma categórica que *“El divorcio solo podrá ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan...”*.
2. De suerte que, bajo el presupuesto ante transcrito, quien pretenda el divorcio debe no haber dado motivo alguno; pues la solicitud de divorcio está reservada para el cónyuge inocente.
3. En el presente caso, como se demostrará, el señor JOSE GERARDO SANCHEZ MUÑOZ es quien se encuentra incurso en un elenco de conductas de desacato a los deberes conyugales y paternos filiales que le impiden predicar su inocencia.
4. En cuanto a la separación es claro que no han transcurrido dos (2) años desde que los señores Sánchez – Tacha se separaron definitivamente.

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

INEXISTENCIA DE LAS RAZONES ESGRIMIDAS POR EL DEMANDANTE PARA PRETENDER EL DIVORCIO

- 1) Como es sabido, para demandar el fin del matrimonio deben haber ocurrido los hechos esgrimidos y haberlos cometido el extremo demandado.
- 2) En el presente asunto, como ya lo anotamos, no han transcurrido dos años desde la separación definitiva de la pareja SANCHEZ MUÑOZ – TACHA CASTRO como se puede probar con los testimonios y los registros fotográficos que reposan en Facebook e Instagram.
- 3) Como se expresó en respuesta al supuesto fáctico, si bien la señora CAROLINA TACHA se fue para la casa de la mamá, lo hizo porque se le estaban presentando problemas de salud, generados por el mal trato, desprecio e indiferencia del señor Sánchez hacia ella y por la difícil situación económica, pero ellos continuaron su relación de pareja, y como bien lo dice la apoderada del señor Sánchez Muñoz, él demandante se la pasaba en la casa de la suegra y no solo por los niños.

PRUEBAS.

Como pruebas de lo expresado me permito presentar:

Documentales:

Fotos publicadas en Facebook y en Instagram que muestran que la pareja permaneció unida hasta agosto de 2019.

Solicito se tengan en cuenta todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda de reconvención.

Testimoniales:

Solicito se sirva disponer la exposición del testimonio de las siguientes personas:

MIGUEL ANDRÉS BELLO CHITIVA CC. 80.028.324 - Correo electrónico andymabch@hotmail.com tel. 3214728214

OLGA YESENIA SÁNCHEZ SALAMANCA CC. 52.535.447 - Correo electrónico olgayeseniasanchez@gmail.com tel. 3223237455 fijo. 8896753

Interrogatorio de Parte:

Pido se sirva decretar el interrogatorio al señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ, quien deberá declarar sobre los hechos expuestos en su demanda, sobre

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

las excepciones y sobre el supuesto fáctico de la demanda propuesta por vía de reconvención.

NOTIFICACIONES.

La parte demandante y la parte demandada recibirán sus notificaciones en los lugares y en el correo electrónico que se han relacionado en la demanda.

El suscrito apoderado recibirá notificación en la Av. 19 127 D 55 Torre 3 Apto 703 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico anapimont@hotmail.com

En los anteriores términos dejo contestada la demanda.
Sin otro particular, quedo del Juzgado con el respeto debido.

Atentamente.



ANA PIEDAD MONTAÑO COVALEDA

CC 39615947

TP 73401 C.S.J

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

Señor

JUEZ 8 DE FAMILIA DE FAMILIA.

Bogotá.

Referencia:	Proceso de divorcio.
Demandante:	JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ
Demandado:	SONIA CAROLINA TACHA CASTRO.
Radicación	110013110-008-2021-00 256-00

ANA PIEDAD MONTAÑO COVALEDA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 39.615.947 y Tarjeta Profesional No. 73401, fungiendo como apoderada de la señora **SONIA CAROLINA TACHA CASTRO**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.797.691, procedo a presentar DEMANDA DE RECONVENCIÓN de DIVORCIO DE MATRIMONIO contraído por mi poderdante con el señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.747.986, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, esgrimiendo como causales las consagradas en los numerales 2ª y 3ª del artículo 154 del Código Civil, para que el Juzgado, previos los trámites legales, con citación y audiencia del demandado, y de quienes deben ser convocados a éste proceso, se acceda a las siguientes

PRETENSIONES:

PRIMERO:

Que se decrete EL DIVORCIO del matrimonio civil de la señora SONIA CAROLINA TACHA CASTRO y el señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ, contraído en la Notaría la Notaría 37 del Círculo de Bogotá, inscrito en el Libro VARIOS, Tomo 49, Folio 124 A, bajo el Indicativo Serial 03676256, por haber incurrido el demandado en las causales 2º y 3º del Artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO:

Como consecuencia de lo anterior, que se declare disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal que se formara por el hecho del matrimonio. En donde existen activos como las cesantías del señor JOSE GERARDO SANCHEZ MUÑOZ, un vehículo de marca Chevrolet Esteem de placas BHN 084, color gris niebla, # de motor G13BB789958 y pasivos por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$86.686.818).

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

TERCERO:

Que se ordene la inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento del señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ y la señora SONIA CAROLINA TACHA CASTRO] y en su registro civil de matrimonio, y ordenar la expedición de los oficios y copias respectivas.

CUARTO

Que, por ser el demandado, señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ cónyuge culpable y haber dado pie para demandar el divorcio, se le imponga una cuota alimentaria a favor de la demandante, señora SONIA CAROLINA TACHA, equivalente a 1 salario mínimo legal vigente al momento de efectuarse cada pago.

QUINTO:

Que se establezca la proporción en que los cónyuges deben contribuir a los gastos de crianza, educación, alimentación, recreación, vestuario y establecimiento de los hijos, más si tenemos en cuenta que a la fecha la señora SONIA CAROLINA TACHA no tiene un empleo fijo, por lo que es necesario que el señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ asuma realmente los gastos de sus hijos, ya que cuenta con la forma de hacerlo.

En Educación es necesario solicitarle al señor Sánchez que proporcione a su hijo mayor los medios para que pueda entrar a la Universidad, ya que NICOLAS quiere ingresar, pero solo ha podido tomar cursos en el Sena porque su señora madre no tiene las suficientes entradas para pagarle educación profesional. Así mismo es importante que el padre provea los medios para que su hijo menor pueda superar los obstáculos que tiene como son el EL SÍNDROME DE PERTURBACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y ATENCIÓN y el promedio bajo que arroja en la VALORACIÓN PSICOMÉTRICA DE CAPACIDAD INTELECTUAL, para lo cual resulta necesario el acompañamiento de la madre, pero al tener ella que trabajar no puede hacer el acompañamiento sugerido por la terapeuta del Colegio.

SEXTO

Que se condene en costas al demandado JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ

HECHOS.

Las anteriores pretensiones se fundan en los hechos que a continuación proceso a referir:

1. La señora SONIA CAROLINA TACHA CASTRO y el señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ contrajeron matrimonio el 17 de septiembre de 2005 en la Notaría 37 del Círculo de Bogotá, el cual está inscrito en el Libro VARIOS, Tomo 49, Folio 124 A, bajo el Indicativo Serial 03676256.

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

2. SONIA CAROLINA TACHA CASTRO y el señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ tuvieron dos hijos, NICOLAS GERARDO SÁNCHEZ TACHA, el 18 de noviembre de 2002 y JUAN JOSÉ SÁNCHEZ TACHA 15 de febrero de 2006. (menor de edad)
3. Los esposos SÁNCHEZ MUÑOZ – TACHA CASTRO fijaron su residencia en la ciudad de Bogotá, la que actualmente conservan.
4. JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ y SONIA CAROLINA TACHA CASTRO No celebraron capitulaciones matrimoniales, por tanto, como consecuencia del matrimonio surgió entre ellos la sociedad conyugal.
5. JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ ha dado lugar al divorcio al incurrir en actos y conductas reprochables descritos en los Numerales 2º y 3º del Artículo 154 del Código Civil, reformado por el Artículo 6º de la Ley 25 de 1992 que a la letra dicen: “Son causales de divorcio: ... 2º El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres. 3º Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra...”

HECHOS QUE FUNDAMENTAN LAS CAUSALES 2º y 3º DEL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO CIVIL.

- 1) El señor JOSÉ GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ, es un profesional competente, quien ha estado vinculado por contrato indefinido con la Empresa Special Graphics SAS como diseñador desde el año 2005, recibiendo un ingreso regular superior a los DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS mensualmente.
- 2) No obstante recibir ingresos suficientes, el señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ limitaba y sigue limitando su colaboración económica a la suma de \$200.000 pesos mensuales, descargando prácticamente todas las obligaciones en cabeza de la señora SONIA CAROLINA TACHA CASTRO, quien anteriormente podía asumir muchos de los gastos que tenían ella y sus hijos, pues tenía un trabajo que le generaba ingresos mensualmente, sin embargo desde julio del año 2019 no tiene un empleo fijo, como bien lo sabe el señor Sánchez, ya que el la dejó definitivamente cuando CAROLINA TACHA perdió el trabajo y al mismo tiempo perdió a su mamá
- 3) Pero esto no solo ha sucedido ahora, sino que así fue siempre, razón por la que la señora SONIA CAROLINA TACHA CASTRO a finales del año 2014, se vio obligada a irse a la casa de su madre, para buscar apoyo financiero, pues como ya lo anotamos al responder la demanda, el señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ solo le daba \$200.000 pesos mensuales o incluso menos para todos los gastos de los niños.

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

- 4) Pero además de buscar el apoyo financiero por parte de su madre CAROLINA TACHA estaba cansada de la indiferencia y mal trato de su esposo hacia ella y hacía sus hijos que se podía evidenciar en las siguientes acciones del señor Sánchez Muñoz:
 - 4.1 Era tratada con total desdén por su esposo, tanto que si CAROLINA TACHA le preguntaba algo a su esposo, él sencillamente no contestaba y la ignoraba.
 - 4.2. Sonia Carolina sufría violencia económica por parte de su esposo pues este le limitaba totalmente los ingresos, tanto que el señor Sánchez nunca compro una cama o un colchón o cualquier utensilio o electrodomésticos para la casa, nada, solo compró tres televisores, porque él veía televisión.
 - 4.3. Antes de irse de la casa de la mamá de Gerardo Sánchez, Carolina le había pedido una nevera, pero no la compró porque para esa época el señor Sánchez estaba programando la fiesta de su hija, la cual había cotizado en SIETE MILLONES DE PESOS.
 - 4.4. Para hacer las tareas, los niños tenían que pagar internet en un café internet cercano, porque GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ no contratava ningún servicio telefónico y menos de internet, porqué pagar si él no lo utilizaba.
 - 4.5. El señor Gerardo Sánchez salía de fiesta todos los fines de semana, es decir, los viernes y casi todos los sábados y llegaba a la madrugada por lo general alicorado, esto condujo a que en varias oportunidades fuera drogado con escopolamina.
 - 4.6. Si bien el señor Sánchez les compraba en el Almacén Only dos mudas de ropa cada año, se ofuscaba porque a Nicolas, su hijo mayor se le rompían los zapatos por jugar Futbol y era un problema muy grande cuando le tenía que comprar nuevos tenis, tanto que CAROLINA TACHA prefería comprarlos.
 - 4.7. El hijo mayor del matrimonio Sánchez Tacha, Nicolas Gerardo, tuvo problemas dentales y de acné, los cuales el señor Gerardo Sánchez no asumió porque según él, estos eran causados por la señora CAROLINA TACHA.
 - 4.8. Si la señora CAROLINA TACHA quería trabajar, ella debía asumir el pago de la persona que los cuidaba porque el señor Sánchez no podía hacerlo, aunque la persona que los cuidaba en algunos periodos era la madre de éste.
 - 4.9. Cuando por alguna razón económica (demora en el pago) la señora CAROLINA TACHA no podía comprar el mercado, su esposo el sr. Gerardo Sánchez no le prestaba porque decía que ella no le devolvía y eso que era para que todos comieran, incluida la suegra (cuando vivían con ella) y él mismo.
 - 4.10 Cuando salían con la hija del señor Gerardo Sánchez eran las únicas oportunidades en que los hijos de la pareja Sánchez – Tacha podían comer lo que les gustaba, ya fuera hamburguesas o alimentos de estos que le gustan a los niños.

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

4.11. Gerardo Sánchez nunca defendió a su esposa e hijos de las agresiones “jocosas” de sus hermanos, por el contrario, participaba y también se reía de la situación.

4.12. En el carro de la familia podía subirse el perro de la hija del señor Sánchez, pero era un problema si los niños querían subir el perro de ellos.

4.13. Los niños no recibían la misma calidad de ropa que la hija del señor Sánchez, ya que lo de los niños era comprada en el almacén Only y la de la niña en almacenes de mejor calidad.

4.14. El señor Sánchez Muñoz se ha negado a pagarle el estudio en una Universidad a su hijo mayor y desde hace un año no le da para absolutamente nada, tanto que SONIA CAROLINA tiene que pagar todo lo que necesita para ir al SENA.

- 5) En julio de 2016, cuando la pareja SANCHEZ MUÑOZ- TACHA CASTRO llevaban un año y medio separados, Carolina solicitó ante Instituto Colombiano de Bienestar Familiar una mejor cuota alimentaria, diligencia que fracasó, pero igualmente el ICBF fijó una **cuota alimentaria provisional** en la cual JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ debía pagar el 40% de un salario mínimo mensual legalmente vigente desde la fecha de la audiencia y el 50% de un salario mínimo mensual como cuota extraordinaria en diciembre, pero hasta la fecha no lo ha hecho y el sigue dando la suma de \$200.000.00 pesos mensuales, cuando no lo olvida, como ha sucedido en los meses de mayo y junio de 2021.
- 6) La cuota alimentaria provisional fijada por el ICBF, nunca fue solicitada por CAROLINA TACHA porque pocos días después de celebrarse esta audiencia en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la pareja SANCHEZ MUÑOZ – TACHA CASTRO se reconcilió y siguieron siendo pareja, aunque cada uno en su casa, relación que solo terminó un mes después de que la mamá de CAROLINA TACHA murió, es decir en agosto del año 2019.
- 7) Es importante anotar que unos pocos días antes de morir la mamá de mi representada, Carolina Tacha fue despedida de su trabajo y al ver la situación económica que se venía, es decir, sin la financiación de la mamá de Carolina y sin el sueldo de su esposa, el señor Sánchez Muñoz decidió abandonar a su familia en agosto de 2019.
- 8) La relación terminó porque GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ, no volvió a la casa de CAROLINA TACHA y en octubre de 2019 les informó a sus hijos que él tenía ahora otra pareja y que si querían salir con él debían salir con su nueva compañera, que es la mamá de su hija.
- 9) JOSE GERARDO SÁNCHEZ nunca quiso tener un hogar propio con su esposa SONIA CAROLINA y siempre vivió con sus familiares, ya sea con la abuela o con su mamá, lo que no era bueno para ninguno, mucho menos para SONIA CAROLINA que no solo estaba supeditada a lo que dijera su

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

esposo, sino la mamá o la abuela de su esposo, o los hermanos de su esposo, lo que causaba conflictos ya que siempre estuvo en un lugar ajeno sin independencia y mucho menos autonomía.

- 10) El apoyo afectivo y moral del señor Sánchez para con su esposa la señora Carolina Tacha era nulo y nunca lo quiso brindar.
- 11) Cabe anotar que el señor GERARDO SÁNCHEZ no tiene otras obligaciones alimentarias diferentes a las de sus hijos, pues aún vive en la casa de su mamá.
- 12) Como consecuencia de la carencia de aportes necesarios para cubrir las necesidades básicas de los hijos en común, mi poderdante ha tenido que efectuar erogaciones que han afectado sus ingresos y obviamente su capacidad de pago.
- 13) Como se tiene por sabido, “Los cónyuges están obligados a socorrerse y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida.” Y esta ayuda y socorro mutuos que se impone como deber matrimonial, no ha sido prestado por el señor GERARDO SÁNCHEZ, nunca, pues esta obligación se le pasó a la mamá de él y lo peor, cuando vio que la mamá de la señora CAROLINA TACHA había fallecido y que su esposa había perdido el trabajo el señor Sánchez decidió “abandonar el barco”.
- 14) El señor GERARDO SÁNCHEZ, durante todo el lapso que la pareja SANCHEZ TACHA estuvieron viviendo juntos, salía de fiesta viernes y casi todos los sábados y siempre llegó a la madrugada en estado alcohólico.
- 15) Aunque el señor GERARDO SANCHEZ trabaja, según él, tiene el mismo sueldo hace varios años y por esa razón no puede pagar sino solo \$200.000 pesos al mes.

Documentales:

1. Solicito se tenga como prueba el Registro Civil de matrimonio de los esposos SANCHEZ - TACHA. ya aportado por la parte demandante y aquí contra-demandada.
2. Solicito se tenga como prueba los Registros Civiles de nacimiento de Nicolas y Juan José Sánchez Muñoz, ya aportados por la parte demandante y aquí contra-demandada.
3. Copia de los extractos bancarios de SONIA CAROLINA TACHA
4. Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo de marca Chevrolet, Esteem, placas BNH084, modelo 2003.
5. Fotos de la familia Sánchez – Tacha después del año 2014, fecha en la que el señor Tacha manifiesta su separación definitiva.

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

Testimoniales:

1. Solicito se sirva disponer la exposición del testimonio de las siguientes personas:
2. MIGUEL ANDRÉS BELLO CHITIVA, ubicada en la dirección Cra 94 #6-40 int. 7 apto 501, con teléfono móvil 3214728214 quien declarará sobre los hechos de la demanda de reconvención.
3. OLGA YESENIA SÁNCHEZ SALAMANCA, ubicada en la dirección Carrera 33 #13-71 apto 202 Torre 5 Zipaquirá, con teléfono móvil 3223237455 fijo. 8896753, quien declarara sobre la relación de la pareja SÁNCHEZ – TACHA.

Interrogatorio de Parte.

Pido se sirva decretar el interrogatorio al señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ, quien deberá declarar sobre los hechos expuestos en su demanda, sobre las excepciones y sobre el supuesto fáctico de la demanda propuesta por vía de reconvención.

COMPETENCIA.

Es usted competente señor Juez por la naturaleza del proceso y la vecindad de la parte demandante.-

ANEXOS.

1. Poder para actuar.-
2. Copias de la demanda y sus anexos para efectos del archivo del Juzgado.
3. Copia para el traslado a la demandada.
4. Copia para el Ministerio Público.
5. Documentos fotográficos de la familia Sánchez Muñoz

MEDIDAS CAUTELARES

PRIMERO: Solicito al señor Juez, librar oficio correspondiente dirigido a la Empresa Special Graphics, ubicada en la calle 143 No. 52-60 de la ciudad de Bogotá, con el fin de que sean embargadas las cesantías de JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ.

SEGUNDO: A la Secretaría Distrital de Movilidad ordenando el embargo del vehículo CHEVROLET STEEM , MODELO 2003, motor G13BB789958

Ana Piedad Montaña Covaleda

Abogada

DERECHO.

Artículos 75,76 y 691 del Código de Procedimiento Civil, 5º del decreto 2272 de l.999 y Ley 1ª de l.976, la que a su turno fue modificada por la Las Leyes 25 de l.993 y 446 de l.998.

NOTIFICACIONES.

1. La parte demandante SONIA CAROLINA TACHA CASTRO en la calle 129 No. 54-75, Bogotá, D.C., Correo electrónico carot49@hotmail.com
2. El demandado JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ. Correo electrónico gesan19@hotmail.com
3. La apoderada: Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Av. 19 # 127 D 55 Torre 3 Of. 703 de Bogotá. Correo Electrónico: anapimont@hotmail.com

Del señor Juez.



ANA PIEDAD MONTAÑO COVALEDA

C.C. 39615947

T.P. 73401 del C.S.J

Señor
JUEZ 8º DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Bogotá,

REF: PROCESO DE DIVORCIO 2021-0025600

DEMANDANTE: JOSÉ GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ

DEMANDANDO: SONIA CAROLINA TACHA CASTRO

SONIA CAROLINA TACHA CASTRO, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No.52.797.691 expedida en Bogotá, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora ANA PIEDAD MONTAÑO COVALEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.615.947 expedida en Fusagasugá y Tarjeta Profesional No. 73.401 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: anapimont@hotmail.com, para que en mi nombre conteste la demanda de divorcio y presente demanda de reconvención y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia adelantado por el señor JOSE GERARDO SÁNCHEZ MUÑOZ.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades propias del cargo.

Solicito, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez,

Acepto,


SONIA CAROLINA TACHA CASTRO
C.C. #52.797.691

ANA PIEDAD MONTAÑO C.
C.C. No. 39.615.947
T.P. No. 73.401 del C.S.J
anapimont@hotmail.com



SEÑOR (A):
SONIA CAROLINA TACHA CASTRO

CL 129 54 75 BL 12 APTO 202
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			*****9287
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



SEÑOR (A): SONIA CAROLINA TACHA CASTRO
TARJETA: ***9287**

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 3,600,000.00	\$ 3,600,000.00	Desde: 15/04/2021	Hasta: 17/05/2021
Disponibile Total	Disponibile Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	02/06/2021	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior	15.73	Saldo en mora	0.00
Compra Internacional	1,9330 %	25,8281 %	+ Compras del mes	2.29	+ Cuota compras del mes	0.06
Avance Internacional	1,9330 %	25,8281 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	1,9330 %	25,8281 %	+ Intereses corrientes	0.31	+ Intereses corrientes	0.31
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.44
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	19.00	= Pago mínimo	3.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
T00425	17/05/2021	INTERESES CORRIENTES	0.31			0.31	0.00	
	01/05/2021	APPLE.COM/BILL	2.29	1,9330	25,8281	0.06	2.23	1/36
		VR MONEDA ORIG 8500.0 USA						
T08459	08/04/2021	APPLE.COM/BILL	2.33	1,9424	25,8281	0.06	2.21	2/36
R00192	13/03/2021	Riot* AL1ARXS0YTYB	8.46	1,9500	25,8281	0.24	7.74	3/36
T03854	27/02/2021	APPLE.COM/BILL	2.38	1,9500	25,8281	0.07	2.17	3/36
T00117	29/01/2021	APPLE.COM/BILL	2.37	1,9400	25,8281	0.07	2.09	4/36



SEÑOR (A):
SONIA CAROLINA TACHA CASTRO

CL 129 54 75 BL 12 APTO 202
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			*****9287
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



SEÑOR (A): SONIA CAROLINA TACHA CASTRO
TARJETA: ***9287**

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 3,600,000.00	\$ 3,600,000.00	Desde: 15/04/2021	Hasta: 17/05/2021
Disponibles Total	Disponibles Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	02/06/2021	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,0000 %	0,0000 %	Saldo anterior	3,984,367.90	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	1,9330 %	25,8281 %	+ Compras del mes	221,267.00	+ Cuota compras del mes	97,777.84
Impuestos	1,9330 %	25,8281 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	1,9330 %	25,8281 %	+ Intereses corrientes	62,717.32	+ Intereses corrientes	62,717.32
Mora	1,9330 %	25,8281 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	17,916.67
			+ Otros cargos	23,690.00	+ Otros cargos	23,690.00
			- Pagos / abonos	325,650.00	+ Cuota compras anteriores	60,241.60
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	3,966,393.00	= Pago mínimo	262,344.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	17/05/2021	INTERESES CORRIENTES	62,717.32			62,717.32	0.00	
R09099	17/05/2021	CUOTA DE MANEJO	23,690.00			23,690.00	0.00	
R06814	06/05/2021	TIENDA D1 IBERIA	11,280.00	0,0000	00,0000	11,280.00	0.00	1/1
C04690	05/05/2021	EDS VILLAS	17,700.00	0,0000	00,0000	17,700.00	0.00	1/1
R05141	03/05/2021	ABONO CORRESPONSAL BANCARIO	100,000.00-			100,000.00-	0.00	
R06627	03/05/2021	INVERSIONES VICPAG	13,400.00	0,0000	00,0000	13,400.00	0.00	1/1
F06814	03/05/2021	COMCEL/CPS ICELL PRADO	93,417.00	1,9330	25,8281	15,569.50	77,847.50	1/6
R04969	01/05/2021	CHISPITAS PRADO	13,200.00	0,0000	00,0000	13,200.00	0.00	1/1
C03592	30/04/2021	MOBIL EDS LLANTA BAJA	17,500.00	0,0000	00,0000	17,500.00	0.00	1/1
R00041	29/04/2021	ABONO CORRESPONSAL BANCARIO	225,650.00-			225,650.00-	0.00	
R09965	29/04/2021	ZIPAQUIRA LA PAZ	35,770.00	1,9424	25,8281	5,961.67	29,808.33	1/6
Z03367	29/04/2021	EDS LA TEXANA	19,000.00	1,9424	25,8281	3,166.67	15,833.33	1/6
000000	31/03/2021	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	430,000.00	1,9500	25,8281	17,916.67	294,149.61	2/24
	09/02/2021	AMPLIACION DE PLAZO	3,614,496.06	1,5300	19,9865	60,241.60	3,286,410.02	4/60

TUYA Extracto Tarjeta de Crédito



FECHA LIMITE DE PAGO 02-jun-2021

PAGO MÍNIMO \$145.324,98

PAGO TOTAL \$4.209.233,47

30719 19009 1/2
Fecha de Corte: 09-may-2021

Cupo Total: \$4.103.199
 valor aprobado para compras y avances**

Cupo Disponible: \$0
 valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.

Resumen Pago Mínimo	
(+) Abono a capital	39.291,04
(+) Intereses corrientes	73.870,08
(+) Cuota de manejo	18.746,86
(+) Póliza deudores	13.417,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
(=) VALOR CUOTA	145.324,98
(+) Intereses de mora	0,00
(+) Saldo en mora	0,00
=PAGO MÍNIMO	\$145.324,98

Resumen Pago Total	
(+) Saldo pendiente	4.103.199,53
(+) Intereses corrientes	73.870,08
(+) Cuota de manejo	18.746,86
(+) Póliza deudores	13.417,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
(+) Intereses de mora	0,00
=PAGO TOTAL	\$4.209.233,47

*Otros: Cargos que pueden incluir, honorarios y cobro por reposición.

**Avances: El cupo para avances podrá ser entre el 40% y 100% del cupo total. Consulta el tuyo en nuestro portal transaccional en tarjetaalkosto.com.co o en la línea 01 8000 915 555

Detalles

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas pagadas/totales
2021/03/08	(+)USO DISMINUCION CUOTA MEDELLIN	3.822.444,65	3.822.444,65	108.425,19	1,93 %	0/60
2021/03/08	(+) OTROS CONCEPTOS 0% MEDELLIN	158.823,85	156.176,79	2.647,06	0,00 %	1/60
2021/03/08	(+) CAPITAL 0% MEDELLIN	126.689,58	124.578,09	2.111,49	0,00 %	1/60
2021/05/04	(-) PAGO	172.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0/0

Tasa de interés vigente (mayo 2021)		
	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	1,9330%	25,8281%
Avances	1,9330%	25,8281%
Disminución cuota	1,9330%	25,8281%
Mora	1,9331%	25,8300%

¡Con tu Tarjeta de Crédito Alkosto disfrutas más y pagas menos!
¡AHÓRRATE LA FILA!
 Puedes pagar tu **Tarjeta de Crédito Alkosto** a través de nuestra página web
www.tarjetaalkosto.com.co

¡Vamos por otro año juntos! Nuevas Tarifas 2021
 Ya puedes conocer las nuevas tarifas de tu **Tarjeta Alkosto** para el año 2021 en:
www.tarjetaalkosto.com.co

GRACIAS POR ESTAR AL DIA: Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea Soluciones de Pago, juntos encontraremos una solución. **Bogotá** 743 9099, **Medellín** al 604 9420, **Cali** 485 0378, **o resto del país** al 018000949191



Tarjeta de Crédito Alkosto

Cupón de pago

TACHA CASTRO SONIA CAROLINA

(415)7709998028517(8020)70005480769

Número de tarjeta:	*****0223
Fecha límite de pago:	02-jun-2021
Valor a pagar:	<input type="checkbox"/> Pago Mínimo \$145.324,98 <input type="checkbox"/> Otro valor
Forma de Pago	Efectivo <input type="checkbox"/> Bancolombia convenio recaudo No 32124 <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434 <input type="checkbox"/> <small>En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3</small>
Cheque Número:	

Realiza tus PAGOS POR PSE en 3 pasos

1. Ingresa a: www.tarjetaalkosto.com.co y da clic en: Consulta y paga tu cuota.
2. Podrás escoger el monto a pagar: pago mínimo, total u otro.
3. Escoge el banco desde el cual deseas pagar y realiza el proceso de validación.

Debes tener una cuenta de ahorros para realizar el pago de tu tarjeta

Expresa tus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC Contadores y Auditores S.A.S., en la dirección Calle 7 sur No. 42-70 oficina 1114 Torre 2 Edificio Forum - Medellín Colombia o al fax (57-4) 3254322.

La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, **dirección:** Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. **Teléfonos:** (4) 321 15 86 / 01-8000522622 / Fax: (4) 321 3100. **Correo Electrónico:** defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co

Modalidad de Crédito: Consumo

Nota: En el mes en el cual la fecha de corte corresponda a un día NO HÁBIL (sábado, domingo o festivo), este estado de cuenta incluirá las transacciones hasta el día siguiente hábil.

Notificación: Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegare a entrar en mora en su obligación por el no pago de la totalidad de una o más cuotas a su cargo, o llegare a configurarse cualquiera otra de las causales de aceleración pactadas, cada una de las cuotas existentes a su cargo y a favor de TUYA respecto de dicha obligación podrán hacerse exigibles en su totalidad, lo cual será notificado previamente al CLIENTE por cualquier medio con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. Si ha entrado en mora en una o varias obligaciones a su cargo, y cuenta con otras obligaciones vigentes con TUYA, TUYA podrá hacer exigible el pago de la totalidad del saldo pendiente de las obligaciones vigentes, notificándolo previamente con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. No obstante lo anterior, cuando la causal de aceleración sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido sólo se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley.

En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con su(s) obligación(es), sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada Central de Riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan. Reglas sobre la permanencia del dato en centrales de riesgo:

*En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

*En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

(*) Cuotas pendientes por pagar: Es el número de cuotas que no se ha pagado aún. El valor de la cuota a pagar mensual para cada utilización se calcula aplicando una fórmula financiera en la cual los intereses por efectos de la fecha de tus utilidades, fecha de corte y fecha de pago, presentarán situaciones en las cuales los días transcurridos entre la utilización y el pago sean superiores o inferiores a 30 días, conllevando entonces a que se facture una cuota adicional por el valor remanente en el primer caso o una menor cuota en el segundo.

Gestión de cobranza: Los gastos derivados de la gestión de cobranza le serán trasladados y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago. Todo cobro que se traslade por este concepto deberá implicar el despliegue de una actividad real encaminada efectivamente a la recuperación de la cartera. Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:

Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 2% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 5% + IVA.

Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA. > 90 días o Cobre Jurídico - Tipo de Cartera: Vigente y Castigada - Gestión de Cobranza: 18% + IVA.



Líneas de Servicio al Cliente: Bogotá 482 48 07 / Medellín 444 37 84 Cali 380 89 35 / Otras ciudades del país 01-8000915555

Pagos electrónicos

Ingresa a www.tarjetaalkosto.com.co



Transfiere con tu cuenta Bancolombia



Consulta y paga tu cuota por PSE.



En almacenes

Con tu tarjeta o tu extracto en:



pasión.techno



HiperAhorro

DÓNDE Y CÓMO PAGAR



Débitos automáticos

Inscribe tu cuenta de ahorros comunicándote con nuestro Centro de Contactos y solicita el débito automático para el pago de tu tarjeta:

- Bancolombia
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco Caja Social BCSC S.A.
- Scotiabank
- Banco GNB Sudameris
- Banco Davivienda S.A.
- Banco Av Villas.
- Helm Bank S.A.
- Banco Colpatria
- Banco Corpbanca S.A.
- Banco Agrario
- Bancoomeva
- Banco superior

Bancos y sus Corresponsales Bancarios

Paga con tu extracto en los siguientes bancos y corresponsales bancarios de los bancos recaudadores. Para encontrar el listado completo ingresa a: www.tarjetaalkosto.com.co/content/donde-pagar



Convenio N°32124



Convenio N°508073434



Convenio N°508073434



Convenio N°31363



Convenio N°9345



Convenio N°9345



Convenio N°951810

SONIA CAROLINA TACHA CASTRO .

CAROT49@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



13203 11133

Oficina: 0116



Creando Oportunidades

Extracto Tarjeta de Crédito

VORO.AVIANCA

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el SeguroAPG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Contrato No.: 001301165000281601
Tarjeta No.: 459418*****5600
Oficina gestora: CALLE 97 0116
Cuenta domiciliación: 001301160200116286
Estado: MORA 0071 DIAS

Cupo total:	5,300,000.00
Cupo disponible:	00.00
Cupo disponible para avances:	00.00
Información de su pago	
Fecha de corte:	30-03-2021
Fecha límite de pago:	INMEDIATO
Pago total:	5,819,423.25
Pago mínimo:	1,437,114.43

Resumen de su tarjeta	
Saldo mes anterior >	5,714,148.25
+ Facturación mes:	00.00
+ Intereses corrientes:	91,924.00
+ Intereses de mora:	13,351.00
- Pagos y abonos:	00.00
Saldo total >	5,819,423.25
Intereses no cobrados: 00.00	
Interés mora % E.A.	26.12% E.A.
Tasa de liquidación del mes % E.A.	26.10% E.A.

Programa Experiencias BBVA	
Fecha corte de puntos:	
Saldo de puntos:	0
Puntos próximos a vencer* >	0

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
29092020	*****	TARJETA 459418*****5600	*****					
29092020	000000	MOVIMIENTOS ANTERIORES						
29092020	000000	REDIFERIDO A TASA CERO	.00	04 DE 36	142,172.00	130,324.34	3,949.22	126,375.12
18112020	000000	REDIFERIDOS	26.26	04 DE 36	4,986,361.25	4,701,140.56	445,206.86	4,255,933.70
05122020	000000	AVANCE TARJETA BMOVIL	26.74	02 DE 36	70,000.00	68,754.96	68,754.96	00.00
02012021	000000	COBRO PRIMA SEGURO INDIVIDU	.00	01 DE 01	2,700.00	2,700.00	2,700.00	00.00
02012021	000000	COBRO PRIMA SEGURO INDIVIDU	.00	00 DE 01	2,700.00	2,700.00	2,700.00	00.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



El programa Beneficios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero. Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

SRA
SONIA CAROLINA TACHA CASTRO .
CAROT49@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



2223 2223

Oficina: 0116

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
CREDINÓMINAS12CRED

Número crédito cliente				Oficina
Entidad 0013	Oficina 0116	DC 04	No. Crédito 9600068628	CALLE 97

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 934020

Fecha de desembolso	30-07-2019
Monto inicial	\$22,000,000.00
Cuota	20 de 91
Número de cuotas vencidas	2
Saldo en mora	\$799,086.56
Tasa de interés corriente	16.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	26.12 %E.A.
Cuenta de cargo	00130116020011628607

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado	28-02-2021 AL 29-03-2021
Fecha de corte	10-03-2021

Valores asegurados	
Vida	\$20,410,045.27
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	19,718,170.61	
Valor del pago	162,002.99	
Distribución		
• Capital	64,781.61	481,740.93
• Intereses corrientes	84,423.27	734,648.63
• Intereses mora	7,418.11	15,651.64
• Seguro de vida	0.00	12,804.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Otros	5,380.00	34,798.60
Saldo a la fecha de corte	19,653,389.00	
Valor a pagar		1,279,643.80
Saldo después de este pago		19,171,648.07

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.



Nicolas Sanchez Tacha está con Gerardo Sanchez y Sonia Carolina Tacha Castro.

19 de marzo de 2015 · 🌐

Feliz Cumpleaños Pa



👍 4

1 comentario

👍 Me gusta

Alvaro Sanchez
Rafael Sanchez Muñoz
Gerardo Sanchez
Diego Nain Muñoz Velez

🔗 Compartir



Gerardo Sanchez
Muchas gracias por ese detalle!!! ... pd. lease bien "30"
que no quede duda... "30" 😊😊😊

Me gusta · 6 años

Correo: Sonia TachaC - Outlook x Todas las fotos - OneDrive x +

onedrive.live.com/?v=photos&id=root&cid=7D710F2FF5E41C52&qt=allmyphotos&action=locate

Bookmarks Recibidos - Ist.sopo... Clarovideo (22) YouTube Traductor de Google Iniciar reunión - Zo... Bienvenido a la Ban... recho de Otros favoritos Lista de lec

OneDrive Buscar fotografías

Compartir Agregar al álbum Descargar Girar Eliminar Abrir ubicación del archivo Cambiar nombre Insertar Elementos seleccionados: 1



WP_20161106_16_20_49... compartido Administrar el acceso

Toda la actividad @mención o comentario Este elemento no tiene actividad reciente. Más detalles

Tipo Imagen JPG
 Fecha de captura 6/11/2016 16:20
 Dimensiones 1600 x 900
 Cámara Lumia 550

Correo: Sonia TachaC - Outlook x Todas las fotos - OneDrive x +

Carreo: Sonia TachaC - Outlook outlook.live.com

onedrive.live.com/?v=photos&id=root&cid=7D710F2FF5E41C52&qt=allmyphotos&action=locate

Clarovideo (22) YouTube Traductor de Google Iniciar reunión - Zo... Bienvenido a la Ban... recho de Otros favoritos

OneDrive Buscar fotografías

Compartir Agregar al álbum Descargar Girar Eliminar Abrir ubicación del archivo Cambiar nombre Insertar Elementos seleccionados:



WP_20170107_17_55_03... Más detalles

Imagen JPG
 Fecha de captura 7/1/2017 17:55
 Dimensiones 2592 x 1456
 Cámara Lumia 550
 Disparo 16666/1000000 f/2.4
 Modificado 7/1/2017 20:15
 Agregado Sonia TachaC
 Fecha de creación 7/1/2017 20:15
 Ruta de acceso

Instagram

Buscar



carotacha

bibianamartinezc Que bellos
hemos familia

227 sem Responder

paola_13rg Que lindos. Me
alegra

227 sem Responder

carotacha

227 sem Responder

Les gusta a caritoeg80 y
12 personas más

28 DE ENERO DE 2017

Agrega un comentario... Publicar

Denia Carolina Tacha Castro
19 de marzo de 2017 · 18

Q linda foto 😊



18

3 comentarios



Me gusta Luz Marina Castro Pardo DE Guerrero



Compartir



Bibi Martínez
Me encanta 😊



Angela
Me gusta



Me gusta
Natis Barreto Herrera



Uriel
Que bonito

Me gusta · Responder · 4 años



Paula Camila

25 de octubre de 2017 · 🧑🏻



Gerardo Sanchez Sonia Carolina Tacha Castro Nicolas Sanchez Tacha



Sonia Carolina Tacha Castro
 Miryam Muñoz
 Monik Orrego
 Rafael Sanchez Muñoz
 Betty Sánchez
 Johanna Susatama
 Alvaro Sanchez
 Paula Camila
 Alejandra Aguilar
 Anhell Camacho
 Paula Andrea Leon Rodriguez
 Diana Paola Sánchez García
 Gerardo Sanchez

Shin...
 25 de octubre de 2017
 ROCK... familia 😊

👍 13

1 comentario 1 vez compartido

👍 Me gusta

💬 Comentar

➦ Compartir



Johanna Susatama
 Espantosos, pero bellos 🤩 🧟 🎃
 Me gusta · Responder · 3 años 👍 🤩 2

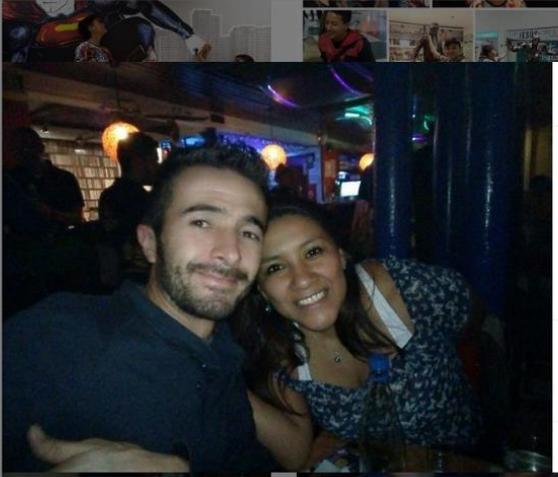
Sonia Carolina Tacha (@carotach) x +

instagram.com/p/BgnlnP6fOP/

Bookmarks Recibidos - lat.sopo... Clarovideo (22) YouTube Traductor de Google Iniciar reunión - Zo... Bienvenido a la Ban... recho de

Instagram

Buscar



carotacha

daniela_221 Hagase... 🤔🤔🤔

167 sem Responder

rafaelsamu1

167 sem Responder

mononoke.sss4 Uu yyyu te veo pero Rebien!!

Les gusta a sandrojos Sanchez y 13 personas más

21 DE MARZO DE 2018

Agrega un comentario... Publicar

Recibidos (284) - soniatachac@g... Google Fotos

photos.google.com/search/_CAF1QipMCyALzmxplk1qlBwwGevxYnLUZ-utGdlw_

Bookmarks Recibidos - lat.sopo... Clarovideo (22) YouTube Traductor de Google Iniciar reunión - Zo... Bienvenido a la Ban... recho de Otros favoritos Lista de le

Buscar fotos

sáb, 20 de ene. de 2018



dom, 19 de nov. de 2017





sáb, 20 de ene. de 2018

lun, 19 de mar. de 2018



Grid of profile pictures of people who viewed the photo.

DETALLES

24 de mar. de 2018
sáb, 01:52 GMT-05:00

IMG-20180324-WA0002.jpg
1.9 MP 1600 x 1200 173.7 KB

Subida desde un dispositivo Android

Agregar una ubicación

dom, 2 de sep. de 2018



dom, 8 de jul. de 20...



dom, 29 de abr. de 2018



sáb, 27 de oct. de 2018



dom, 2 de sep. de 2018

dom, 8 de jul. de 20...

sáb, 24 de nov. de 2018



lun, 31 de dic. de 2018



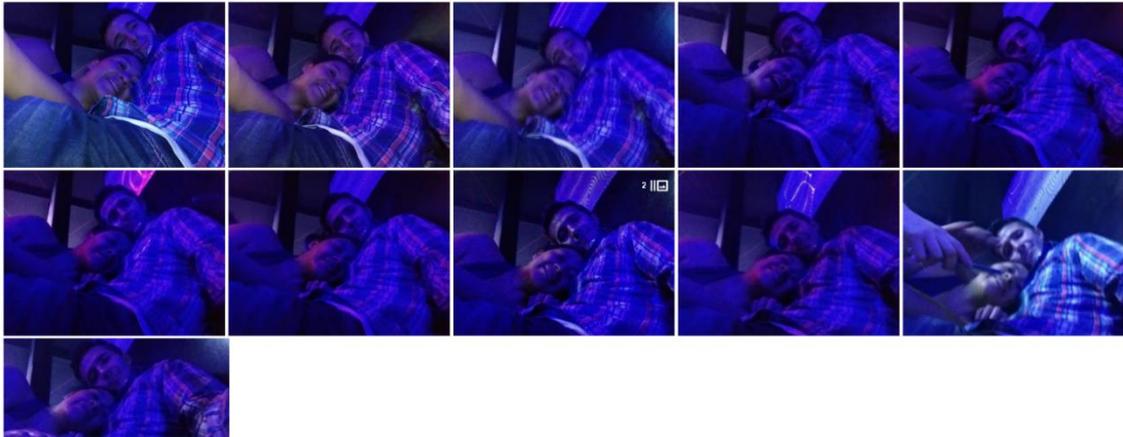
vie, 1 de feb. de 2019



dom, 13 de ene. de 2019



vie, 22 de feb. de 2019



Sonia Carolina Tacha (@carotacha) X +

instagram.com/p/BtuFEUVgKIS/

Bookmarks Recibidos - lat.sopo... Clarovideo (22) YouTube Traductor de Google Iniciar reunión - Zo... Bienvenido a la Ban... recho de

Instagram

Buscar



carotacha

paola_13rg 🍌🍌 que lindos se ven 🍌🍌
121 sem · 1 Me gusta · Responder

caritoe00 Carito que bella familia!!!! Un abracito
121 sem · 1 Me gusta · Responder

Les gusta a johnalexandortorresbernal4974 y 21 personas más
10 DE FEBRERO DE 2019

Agrega un comentario... Publicar

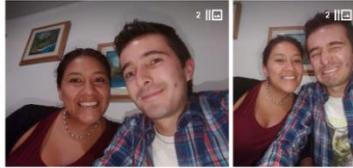
lun, 15 de abr. de 2019



sáb, 27 de abr. de 2019



dom, 21 de abr. de 2019



jue, 18 de abr. de 2019



Sonia Carolina Tacha (@carotacha) x +

instagram.com/p/Bw0rTTdg1tR/

Bookmarks Recibidos - lat.sopo... Clarovideo (22) YouTube Traductor de Google Iniciar reunión - Zo... Bienvenido a la Ban... recho de

Instagram

carotacha

carotacha #avengersendgame
110 sem

Les gusta a johnalexandertorresbernal4974 y 18 personas más
28 DE ABRIL DE 2019

😊 Agrega un comentario... [Publicar](#)

Instagram

Buscar



- carotacha ...
- carotacha Aventuras en familia
105 sem
- daniela_221 🤔
105 sem Responder



Les gusta a
johnalexandertorresbernal4974 y
14 personas más
3 DE JUNIO DE 2019

😊 Agrega un comentario... [Publicar](#)





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008774439

PLACA BNH084	MARCA CHEVROLET	LÍNEA ESTEEM	MODELO 2003
CILINDRADA CC 1.300	COLOR GRIS NIEBLA	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR G13BB789958	REG N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE 9GAEGC11S3B172114	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9GAEGC11S3B172114	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) SANCHEZ MUÑOZ JOSE GERARDO			IDENTIFICACIÓN C.C. 79747986

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
12019010527941

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
I 26/11/2002 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
18/01/2003 13/01/2015 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT01005455440